



ÍNDICE

1	ALCANCE	2
2	VIGENCIA	2
3	INCUMPLIMIENTO	3
4	LOGOTIPO.....	3
5	COLOCACIONES	7
6	TEXTOS	7
7	APROBACIÓN	8
	ANEXO 1. DISEÑOS NO PERMITIDOS.....	9



1 ALCANCE

- 1.1. El objetivo de este Reglamento Gráfico SPP (RG) es especificar las reglas que deben aplicarse en el uso gráfico de SPP, la imagen del sistema de normatividad y certificación de *SPP Global*.
- 1.2. Este documento es parte integral del **Sistema SPP**, el sistema de normas y procedimientos de registro y certificación de *SPP Global*, por lo cual es de aplicación obligatoria para los usuarios de este sistema.
- 1.3. El documento se aplica a todo tipo de usuarios de SPP, tanto a parte de Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP, como a Compradores (Finales o Pequeños) registrados SPP, en adelante: "Usuarios". También aplica a empresas registradas como Intermediarios, Maquiladores u Organismos de Certificación registrados ante *SPP Global*.
- 1.4. El uso de SPP por instancias que no hayan firmado contrato o convenio con *SPP Global*, bajo SPP o SPP, no está permitido sin previa autorización.
- 1.5. En este documento, por 'empaque' se entiende cualquier tipo de envoltorio, envase, bolsa o protección que cubre el producto certificado al ser ofrecido a consumidores. Puede tratarse de empaques que se imprimen de manera integral o de etiquetas adhesivas que se colocan encima del empaque producto, o de una combinación de las dos modalidades.
- 1.6. La edición 11 del Reglamento Gráfico fue aprobada por el Consejo Directivo de *SPP Global* el día 04 de agosto de 2023. En la edición 11.1 se corrigió una falta de armonización del artículo 6.2.1 con el artículo 5.3.4 de la Norma General de SPP Global vigente.

2 VIGENCIA

- 2.1. La presente versión del Reglamento Gráfico (RG) sustituye versiones anteriores, haciendo referencia a SPP o al 'Símbolo de Pequeños Productores'.
- 2.2. Las versiones anteriores del RG pierden vigencia a partir de 31 días naturales después la fecha de notificación de la publicación de esta versión a los usuarios de SPP.
- 2.3. Con la introducción de este Reglamento Gráfico se inhabilita el sistema de Calificativos Complementarios que estaba reflejado en el Reglamento Gráfico anterior.
- 2.4. No se permite el uso de la aplicación de cualquier versión del logo anterior, sólo o en combinación con el logo nuevo, como sello en productos, a partir de la fecha límite para aplicación del logo anterior marcado anteriormente en este reglamento.
- 2.5. Solo se permitirá la aplicación del logo anterior como parte de la descripción del significado de SPP en materiales o herramientas digitales de promoción durante un lapso de un año de a partir de la fecha de publicación de este reglamento. Deberá asegurarse del uso de una versión válida del logo anterior mediante la solicitud de autorización de la impresión (a com@spp.coop)
- 2.6. Pueden comercializarse o utilizarse los materiales autorizados y producidos bajo la vigencia de versiones anteriores del Reglamento Gráfico por un periodo de 3 años a partir de la fecha de publicación de este Reglamento Gráfico.
- 2.7. En el caso de considerarse necesario, se puede presentar una solicitud de excepción a las reglas de este capítulo. Estas solicitudes deben incluir la argumentación necesaria y dirigirse a SPP Global (com@spp.coop) para su revisión.



3 INCUMPLIMIENTO

- 3.1. En el caso en que SPP Global detecte el uso por entidades que no cuentan con una certificación o registro SPP o el incumplimiento con el presente reglamento, solicitará la oportuna corrección del uso indebido o el incumplimiento.
- 3.2. En caso de que la entidad o el usuario no acate las resoluciones de SPP Global o actúe de mal fe, fuera del marco del contrato de uso de SPP, SPP Global se reserva el derecho a emprender acciones civiles o legales en contra de aquellas organizaciones o empresas que hagan un uso indebido de la imagen gráfica de SPP.

4 LOGOTIPO

4.1. VERSIONES Y FORMATOS

- 4.1.1. SPP Global cuenta con diferentes versiones del Logotipo SPP para diferentes aplicaciones. El nombre del sello, SPP, se aplica por igual en todas las versiones, sin embargo, los términos complementarios de *Pequeños Productores* y *Comercio Justo*, deben aplicarse en uno de los idiomas oficiales del país de comercialización. En contextos de mercados multilingües, o cuando se prefiera, se permite el uso de estos términos en inglés, aun cuando el idioma oficial del mercado en cuestión no es el inglés.
- 4.1.2. Existen gráficas oficiales para diferentes idiomas y existen versiones a color y monocromáticas. Aquí presentamos algunas de las versiones autorizadas, como ejemplo. Versiones en varios idiomas y formatos están disponibles en diferentes formatos en el micrositio www.spp.coop/red-spp (clave: sppcoop). Versiones en otros idiomas, colores (monocromáticos) o formatos digitales diferentes pueden solicitarse al correo electrónico com@spp.coop.

Color:



Monocromático:



4.2. COLORES

- 4.2.1. Los colores autorizados para el diseño a color son únicamente los siguientes:



Reglamento Gráfico SPP

Consejo Directivo SPP Global

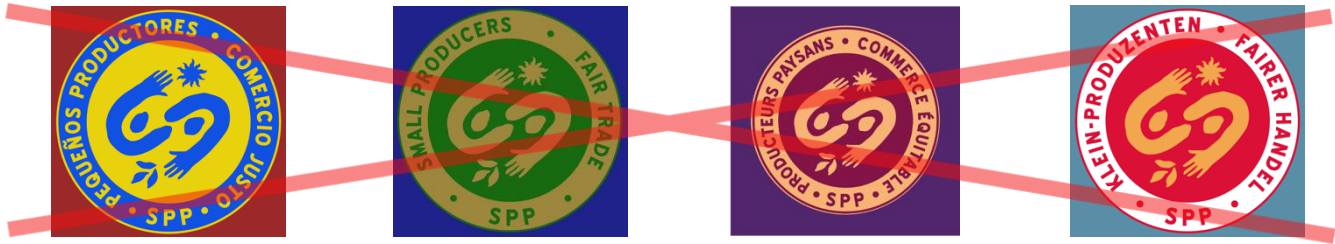
Versión 11.1 | 2023-12-01

Azul (fondo y contorno)	HEX # 054F7A RGB 5, 79, 122 CMYK 100, 72, 28, 11 PMS 111-8C
Verde (brazo izquierdo y hojitas)	HEX # 79981D RGB 121, 152, 29 CMYK 58, 22, 100, 4 PMS 377 C
Turquesa (brazo derecho)	HEX # 59B6AA RGB 89, 182, 170 CMYK 64, 7, 39, 0 PMS 7472C
Amarillo (sol)	HEX # F3C300 RGB 243, 195, 0 CMYK 6, 22, 100, 0 PMS 7406 C
Blanco (anillo exterior)	HEX # FFFFFFFF RGB 255, 255, 255 CMYK 0, 0, 0, 0 PMS 000 C

4.2.2. La versión monocromática puede aplicarse en cualquier color (uno solo, uniforme, sin texturas o degradados), siempre y cuando sea sobre un fondo contrastante de un solo color. El logotipo monocromático debe ser de carácter transparente: el color de fondo detrás y alrededor del logo, debe ser uno solo. Ver ejemplos:



4.2.3. No se permite la aplicación de las versiones monocromáticas con un fondo distinto al del entorno, es decir, no se permiten versiones con dos o más colores que no sean los colores oficiales de la versión a color del logotipo. Ver ejemplos:



4.3. PROPORCIONES Y DIMENSIONES

4.3.1. El diseño corresponde al siguiente diagrama de diseño y debe representarse fielmente en exactamente la misma proporción, independientemente del tamaño de aplicación:



4.3.2. Para la colocación del logo, debe respetarse un espacio libre mínimo alrededor del logo del mismo tamaño de la cuarta parte del diámetro del gráfico (CC = Critical Characteristics, Ratio: 1:4) central del logotipo, como se ve en los siguientes diagramas.



4.3.3. El tamaño mínimo de la reproducción de SPP debe permitir su legibilidad a simple vista para el común de las personas, no menor a 12 mm x 12 mm. No existe un tamaño máximo.





4.3.4. En todos los casos el logotipo debe aplicarse en su totalidad, no se permiten aplicaciones parciales.



4.3.5. En aplicaciones de pequeña escala, entre mínimamente 6 mm y máximo 12 mm, se permite el uso de la versión gráfica sin el anillo con textos (disponible en www.spp.coop/red-spp clave: sppcoop), siempre y cuando en otra parte del empaque esté el logo completo (con anillo de textos) y que haya una referencia a SPP a un lado de este gráfico. Ver ejemplo:



Nota: Para aplicación en superficies irregulares, como costales de yute, que no permitan la impresión de la versión con letras de manera legible, se permite el uso de la versión gráfica sin anillo con textos, en tamaños mayores a 12 mm, siempre y cuando se agregue alguna referencia a SPP, previa aprobación de diseño (com@spp.coop).

4.4. CALIDAD

4.4.1. En todos los casos debe garantizar una suficiente calidad de definición de la reproducción digital o impresa, de tal manera que se permita la legibilidad de los textos y la alta definición del gráfico del diseño autorizado.

4.4.2. De ninguna manera deberá modificarse el diseño de SPP, ya sea por defectos de reproducción o ciertas modificaciones al diseño. Al final de este documento, se muestran diferentes ejemplos de los diseños que no están permitidos.

4.5. TIPOS DE APLICACIÓN

4.5.1. Se permite el uso de SPP en las siguientes formas, respetando los colores y variantes especificados anteriormente:

- Material de embolsado, envase rígido, empaques y embalaje del producto.
- El producto mismo, tratándose, por ejemplo, de frutas.
- Material publicitario referente a uno o varios productos respaldados por SPP en los términos del presente documento, incluyendo materiales digitales (por ejemplo, en páginas de Internet o boletines electrónicos).
- Folletería y papelería institucional, además de instalaciones, en caso de tratarse de Organizaciones de Pequeños Productores y Compradores SPP (Finales o Pequeños), además de Organismos de Certificación que hayan firmado el Contrato de Uso o Convenio con SPP Global.
- En las instalaciones y materiales de promoción de restaurantes y o cafeterías si distribuye o sirve productos certificados SPP.

4.5.2. En materiales de información o promoción no debe generarse en ningún caso la impresión que ciertos productos o servicios específicos cuenten con el respaldo de SPP, cuando esto no es el caso.

4.5.3. A los Compradores SPP ('Finales' o 'Pequeños') sólo se les permite utilizar el logo SPP como parte de su imagen institucional si por lo menos el 50% del valor de sus ventas sea bajo la certificación SPP.



- 4.5.4. En ningún caso la aplicación del logotipo SPP debe generar la impresión que se trata de la marca principal del producto.
- 4.5.5. En el caso de aplicarse el SPP mediante una etiqueta adhesiva, el diseño y la calidad de la etiqueta deberá ser autorizada por SPP Global, previo a su producción.
- 4.5.6. Debe solicitarse la autorización de la aplicación del logotipo en todo tipo de materiales de promoción a SPP Global.

5 COLOCACIONES

- 5.1. Las reglas para la colocación de SPP a los productos, mediante la aplicación de una etiqueta adhesiva o de la reproducción directa de SPP en los empaques de los productos, son:
- Debe colocarse de tal forma que se permita la lectura de los textos del logotipo a simple vista, partiendo de la capacidad visual promedio de consumidores.
 - Debe colocarse en alguna de las partes visibles del producto, excluyendo la base en el caso de productos que están parados en anaquel.
 - Se exhorta a que el sello sea colocado en la parte frontal del producto, sin ser obligatorio.
 - La aplicación debe permitir la visibilidad de la marca propia del producto.
 - Debe colocarse de manera homogénea en todos los ejemplares del mismo producto y de la misma presentación.

Ejemplos de aplicación ilustrativas:



- 5.2. La colocación del logotipo SPP en los empaques no es de carácter obligatorio. En caso de no usarse el logotipo, debe utilizarse obligatoriamente una referencia que haga explícito que el producto está certificado bajo el sistema SPP, con referencia a la página www.spp.coop

6 TEXTOS

6.1. TEXTO DESCRIPTIVO

- 6.1.1. El texto preferido para describir el SPP en empaques es:

SPP es una red intercontinental y un sello propio de pequeños productores de comercio justo y orgánicos¹

- 6.1.2. Pueden utilizarse frases más breves, como son:

- SPP: el sello de los pequeños productores del sur

¹ Ver artículo 6.1.3



- SPP: el sello de los pequeños productores de comercio justo y orgánicos¹
 - SPP: el sello de los pequeños productores de comercio justo del sur
 - SPP: el sello de los pequeños productores orgánicos¹ y de comercio justo del sur
- 6.1.3. Los términos 'orgánico', 'bio', 'eco', 'ecológico' o equivalente, como parte de la descripción de lo que es SPP en los empaques de los productos, deben referirse claramente a los productores en origen y no a los productos finales. Por otro lado, deben respetarse los eventuales requisitos y restricciones en el mercado en cuestión con respecto al uso de esta terminología. La responsabilidad del buen uso de estos términos es responsabilidad de la empresa usuaria. En ningún momento se permite sugerir que el producto final cuente con una certificación orgánica reconocida en el mercado respectivo, si no la tiene.
- 6.1.4. Mediante la solicitud de autorización de empaques, pueden hacerse propuestas de textos distintos a los anteriormente mencionados.
- 6.1.5. En los textos descriptivos del SPP, en empaques y materiales de comunicación, **no se debe utilizar el término 'Símbolo de Pequeños Productores'** (o 'Símbolo'). **SPP hoy día se maneja como marca internacional**, no como acrónimo. Solo puede hacerse uso del término 'Símbolo de Pequeños Productores' en textos que expliquen que el origen de la marca SPP es la abreviación del término 'Símbolo de Pequeños Productores' en español.
- 6.1.6. En el caso de contar con una mención secundaria del SPP, en la parte trasera del producto (o su equivalente), se solicita poner la referencia www.spp.coop para facilitar la comunicación. En el caso del mercado francés, se recomienda hacer mención, adicionalmente, del sitio de SPP Francia, www.spp-france.fr
- 6.1.7. No se debe hacer referencia al sello SPP como "el sello SPP Global". El nombre *SPP Global* está reservado para ser usado en referencia a la organización internacional que está detrás del sello SPP.
- 6.1.8. *SPP Global* y sus representaciones regionales usan lemas promocionales periódicos. Su eventual uso por los usuarios SPP solo se permite en materiales de promoción, no en empaques de productos.
- 6.1.9. Los textos explicativos utilizados en los empaques y embalajes de los productos que acompañen directamente al SPP no deben hacer referencias explícitamente negativas a otros sellos.
- 6.1.10. El Usuario debe someter el texto de acompañamiento a SPP a la aprobación y *SPP Global* se obliga a resolver la solicitud en un lapso máximo de 5 días laborales.
- ## 6.2. EMPAQUES PRODUCTOS MIXTOS
- 6.2.1. En caso de tratarse de la certificación de productos compuestos con varios ingredientes fundamentalmente distintos, se debe publicar de alguna manera (por ejemplo, folletería, empaques o su sitio de Internet) con claridad y transparencia qué ingredientes cuentan con la certificación SPP y cuál es el porcentaje del peso total de ingredientes SPP. Para conocer las reglas completas con respecto a productos compuestos, debe consultarse los criterios respectivos de la Norma General SPP vigente.
- 6.2.2. En los empaques de los productos terminados se pueden mencionar únicamente los nombres de las OPP que aportan materia prima para la elaboración de dicho producto en el momento de la solicitud de autorización del empaque.
- 6.2.3. En caso de que se solicite la aprobación de empaque de un producto terminado que tenga ingredientes de una OPP descertificada, esta OPP no debe ser mencionada explícitamente en el empaque, aun en el caso en que el producto contenga ingredientes provenientes de esta OPP.

7 APROBACIÓN



7.1. SOLICITUDES Y AUTORIZACIÓN

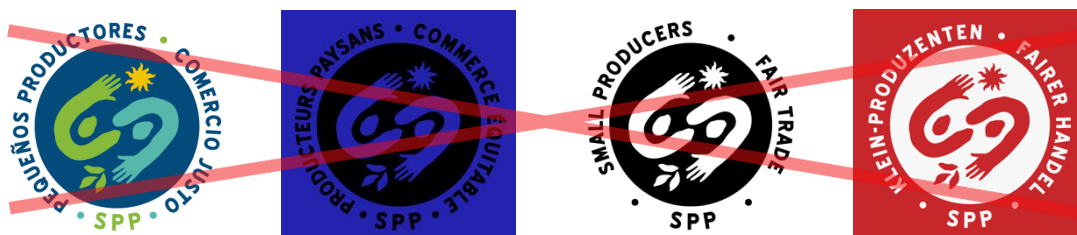
- 7.1.1. SPP Global proporcionará originales electrónicos que cumplan con las necesidades del Usuario en un lapso máximo de 5 días laborales a partir de recibir la solicitud del particular, la cual deberá ser enviada por escrito al correo com@spp.coop.
- 7.1.2. En caso de casos no previstos o de excepción, *SPP Global* resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles, en sentido positivo o negativo, las solicitudes de parte del Usuario con respecto a un uso distinto al arriba señalado. En caso de requerir la intervención del Comité de Inconformidades, el plazo será de 20 días hábiles.
- 7.1.3. Se debe someter a aprobación cualquier diseño de empaque o de los productos donde se representa el logotipo SPP y/o se hace referencia descriptiva a SPP. *SPP Global* se compromete a resolver cualquier solicitud de aprobación en un plazo máximo de 5 días laborales.

7.2. CASOS ESPECÍFICOS

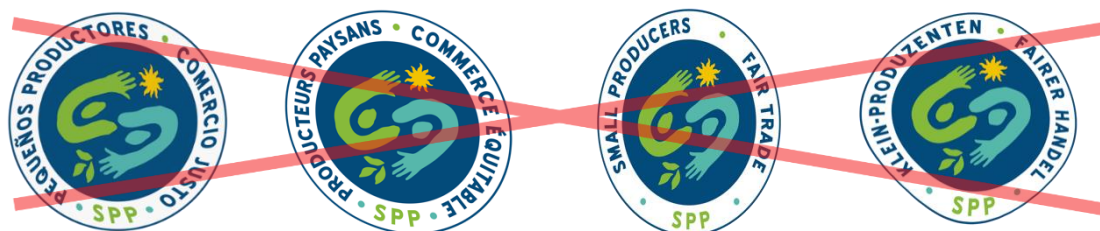
- 7.2.1. Cuando el diseño de un empaque de un producto terminado haya sido aprobado antes de la descertificación de una OPP proveedora de materia prima para dicho producto, el Comprador SPP podrá hacer uso de los empaques aprobadas en un periodo máximo de 12 meses después de la descertificación de dicha OPP, aun cuando el producto final ya no contenga producto de la OPP descertificada.
- 7.2.2. Aquellas Organizaciones de Pequeños Productores que se encuentren inactivas deberán respetar lo siguiente:
- No puede seguir utilizando el SPP en caso de impresión de empaques nuevos.
 - Pueden seguir utilizando el SPP en sus empaques producidos previo a al cambio de estatus, por un periodo de 1 año, con derecho a pedir un permiso ordinario para extender este permiso hasta un total de dos años.
 - Pueden seguir utilizando el logotipo SPP en otros tipos de uso o aplicaciones, como en instalaciones o materiales promocionales, siempre y cuando no se genera la impresión que productos específicos estén certificados bajo SPP.

ANEXO 1. DISEÑOS NO PERMITIDOS

1. Versiones sin contorno exterior

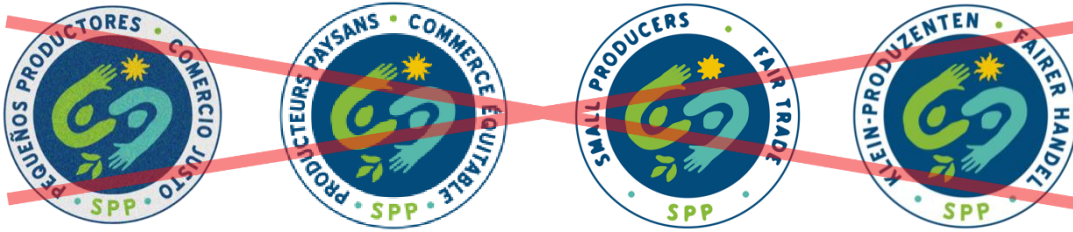


2. Deformaciones y distorsiones

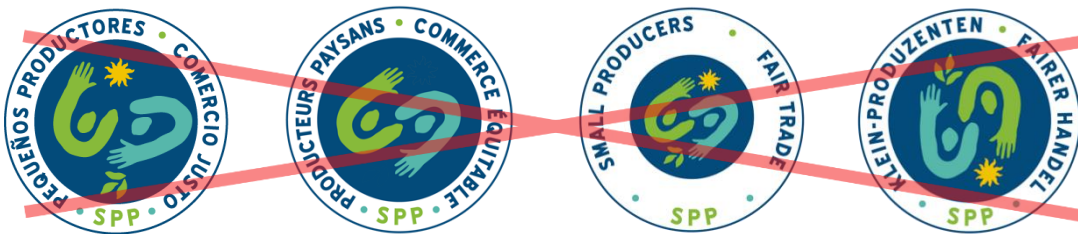




3. Mala calidad de representación



4. Modificaciones estructurales



5. Modificaciones del texto



6. Falta de contraste



7. Colores no autorizados

